

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A." (absorbente) con la compañía "GIASILAN CIA. LTDA." (absorbida), otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.03.814 y SC.IJ.DJCPT.E.03.142 de 8 y 9 de julio del 2003, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A." (absorbente) con la compañía "GIASILAN CIA. LTDA." (absorbida), la disolución sin liquidación de esta última, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto, Décimo Segundo y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y la absorbida, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles, que realiza la compañía GIASILAN CIA. LTDA. a favor de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

2533

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A."; c) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía GIASILAN CIA. LTDA.; d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

11 JUL. 2003



Dr. José Aníbal Córdova Calderón

CRP/mlr.
Exps. 53019 86168
T.13394